



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 70 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de agosto de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia, por lo que al amparo de los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 270-2017/MDV-GPF la Gerencia de Protección y Familia, solicita se incorpore al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dentro del procedimiento 1.02 Expedición de Copia Certificada de Documentos la “Emisión de Actas de DEMUNA”, asimismo propone que sea en forma GRATUITA, debido a que la solicitud de trámite de copias de Actas de DEMUNA es realizado por vecinos del distrito de escasos recursos; asimismo tendrá como autoridad competente para resolver a la Subgerencia de Mujer y Familia;

Que, mediante Informe N° 074-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se pronuncia de acuerdo a la opción técnica de la Jefatura del Equipo de Planificación Local mediante Informe N° 64-2017/MDV-GPLP-EPL concluyendo que siendo el servicio “Copia de Actas de DEMUNA” parte de la “Expedición de copia certificada de documentos”, la primera se incorpore en la segunda como un caso en específico para una adecuada atención al ciudadano en el marco de la simplificación administrativa y la modernización del Estado, toda vez que este servicio se ha sistematizado realizándose en un día por lo que la calificación del procedimiento será automático; asimismo se evalúe la propuesta que este servicio sea prestado de manera GRATUITA según lo propuesto por la Gerencia de Protección y Familia;

Que, mediante Informe N° 832-2014/MDV-GA-SGF la Subgerencia de Finanzas se pronuncia al Memorando N° 763-2017/MDV-GA de la Gerencia de Administración señalando que no expone motivación contraria a lo sugerido por la Gerencia de Protección y Familia que solicita la gratuidad para la expedición de las Copias Certificadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 57-2014-MPC se ratificó la Ordenanza N° 34-2013/MDV por la Municipalidad Provincial del Callao, en donde se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual incluye el Procedimiento: 1.02 Denominado: Expedición de Copia Certificada de Documentos;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272 establece que: Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1., es decir, por Ordenanza Municipal. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla incorporando el servicio "Copia de Actas de DEMUNA" como parte del procedimiento 1.02 "Expedición de copia certificada de documentos".

Artículo 2.- Emitir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Protección y Familia.

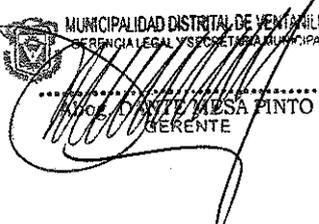
Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

Dña. **Alfonsa Mercedes Díaz**
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

Dña. **Alfonsa Mercedes Díaz**
ALCALDE